

POLITICA DE NO ALCOHOL DROGAS Y TABAQUISMO

CÓDIGO: DI-GG-02

REVISADO: OCTUBRE 2019

VERSIÓN: 03



El objetivo principal de la política de no alcohol, drogas y tabaquismo de TRANSHICOL S.A.S es establecer un ambiente de trabajo sano que ayude al alto desempeño de todos los empleados y terceros identificando la priorización de riesgos para la salud y el medio ambiente en el trabajo, por lo tanto el incumplimiento de esta será considerado motivo suficiente para aplicar la sanción que TRANSHICOL S.A.S. estime conveniente de acuerdo con el reglamento interno de trabajo a través de las disposiciones legales y normatividad laboral vigente en el territorio nacional.

La actividad principal de TRANSHICOL SAS, es el transporte, es por ello que por ningún motivo se permite conducir bajo efectos de alcohol y/o sustancia psicoactiva.

CONSIDERACIONES DE INFRACCION DE LA POLITICA

- El consumo, porte y comercialización, posesión de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas y alucinógenas o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta durante la jornada de trabajo en las instalaciones de la empresa o en representación de la misma
- Estado de embriaguez y/o post- embriaguez durante la jornada de trabajo en las instalaciones de la empresa o en representación de la misma
- Fumar en áreas internas de la empresa o dentro de los vehículos

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENICION


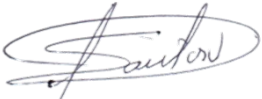
- Realizar pruebas de alcoholimetría aleatoriamente antes y durante la prestación del servicio
- Desarrollar campañas orientadas específicamente a prevenir el consumo de alcohol y drogas.

El personal contratista esta también cubierto por esta política, la infracción de la misma será causal de retiro inmediato de las instalaciones y actividades de la empresa y podrá negárseles el ingreso futuro o la prórroga de contratos.

Aprobación

Santos Velandia Mendivelso
Gerente

POLITICA DE NO ALCOHOL DROGAS Y TABAQUISMO**CÓDIGO:** DI-GG-02**REVISADO:** OCTUBRE 2019**VERSIÓN:** 03

| | ELABORO | REVISO Y APROBO |
|---------------|---|---|
| NOMBRE | Katherine Rosas | Santos Velandia Mendivelso |
| CARGO | Coordinador HSEQ | GERENTE |
| FIRMA |  |  |

| FECHA REVISADO | MODIFICACION | VER. | RESPONSABLE DE REVISION | RESPONSABLE DE APROBACION |
|-----------------------|--|-------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Oct-2019 | Revisión del documento, no se generan cambios | 3 | Coord. HSEQ | Gerencia |
| Oct-2020 | Revisión del documento, no se generan cambios. | 3 | Coord. HSEQ | Gerencia |
| Oct-2021 | Revisión del documento, no se generan cambios. | 3 | Coord. HSEQ | Gerencia |
| Mayo-2022 | Se especifica la prohibición de conducir bajo efecto de alcohol o sustancias psicoactivas. | 3 | Coord. HSEQ | Gerencia |
| Junio-2023 | Se realiza revisión de la política, no se realizan modificaciones | 6 | Coord. HSEQ | Gerencia |